

torio de su Distrito , en inteligencia , de que esta-
rà pronta la Tropa en qualquiera parte donde la
haya , para auxiliar estas diligencias , y à las Jus-
ticias en tan importante asunto , de cuyas resul-
tas me darà V. S. aviso. Dios guarde à V. S. mu-
chos años. Madrid diez y seis de Diciembre de
mil setecientos sesenta y quatro. = Diego Obispo
de Cartagena. = Señor Don Andrés de Maravèr
y Vera. = El Fiscal de su Magestad en vista de la
Carta-Orden del Señor Governador del Consejo de
diez y seis de Diciembre proximo pasado , que se
ha mandado passar à su poder , dice : Que por
la Sala con su mucha justificacion , y zelo de ex-
terminar de su Distrito à los Ladrones , y Gitanos,
que en èl anduviessen aquadrillados , y otros mal-
hechores , ha dado diferentes providencias , y des-
pachado repetidas Reales Provisiones à las Justicias
de las Ciudades , Villas , y Lugares del Distrito,
luego que ha tenido la menor noticia haver en èl
femejante Gente , por cuyo zelo , y vigilancia se
ha logrado el arresto de la mayor parte de una
quadrilla de Ladrones , que se hallaba acogida en
Sierra-Morena , y que se hayan auentado los de-
màs , sin saberse su paradero , y si en algun para-
ge del Distrito de esta Sala del Crimen se guarece,
y ostenta alguna otra Quadrilla , no ha llegado
à su noticia , por lo que no està de parte de la
Sala su tolerancia , y si de las Justicias , por no
cumplir con las Ordenes , que se les han comuni-
cado , cuya tolerancia se halla acreditada en estas
por las quejas dadas à su Magestad , y à dicho
Señor Governador del Consejo ; mediante lo qual,
podrà la Sala , cumpliendo con la citada Carta-
Orden , por lo que à si le corresponde , mandar,
se despache Real Provision Circular en forma , con
infercion de la referida Carta-Orden de dicho Se-
ñor Governador del Consejo , y de la de dos de
Abril de el año pasado de setecientos sesenta y

Respuesta Fiscal.

